



DECRETO No. 15

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 911, de fecha 20 de diciembre de 2023, publicado en el Diario Oficial No. 242, Tomo No. 441, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero Fiscal 2024, la cual comprende en la Sección B.2. Empresas Públicas, Romano II GASTOS, el Presupuesto Especial de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), por un monto de TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$325,536,260.00).
- II. Que con fecha 13 de diciembre de 2021, fue suscrito el Convenio de Cooperación Financiera No Reembolsable entre el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y el Ministerio de Hacienda en representación de la República de El Salvador (RES) por la cantidad de UN MILLÓN DE DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00), destinados a financiar los proyectos "Suministro de Biodigestores Productores de Biogás para la Eliminación del Uso de Leña en las Escuelas Públicas de la República de El Salvador" por la cantidad de CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,000.00) y la "Adquisición de Dos Sistemas Móviles para la Desalinización y Purificación de Agua en las Comunidades El Majahual y San Diego, Municipio y Departamento de La Libertad" por la cantidad de SEISCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600,000.00); cuyas instituciones ejecutoras son la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL) y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), respectivamente.
- III. Que los recursos del referido Convenio, la parte que le fue asignada a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), por valor de SEISCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600,000.00) fue incorporada a la Ley de Presupuesto 2023 mediante Decreto Legislativo No. 684, de fecha 15 de marzo de 2023, publicado en el Diario Oficial No. 53, Tomo No. 438, del 16 del mismo mes y año, para financiar el Proyecto de Inversión Pública 8171 "Suministro e instalación de dos sistemas móviles de plantas desalinizadoras y purificadoras de agua, cantones El Majahual y San Diego, municipio y departamento de La Libertad"; de los cuales se encuentra disponible la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$550,002.00).
- IV. Que en esta oportunidad se solicita incorporar recursos al presupuesto vigente de la ANDA por valor de QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$550,002.00), a efecto de reforzar el Proyecto de Inversión 8171 "Suministro e instalación de dos sistemas móviles de plantas desalinizadoras y purificadoras de agua, cantones El Majahual y San Diego, municipio y departamento de La Libertad", y serán utilizados para completar las siguientes actividades relacionadas con las plantas móviles y redes de abastecimiento de agua: a) equipamiento electromecánico; b) suministro de dos plantas desalinizadoras; c) suministro e instalación de sistema de pretratamiento; d) construcción de tapial perimetral; y e) supervisión y auditoría externa.
- V. Que con el propósito que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), pueda disponer del crédito presupuestario que le permita financiar la ejecución del referido



proyecto, se requiere reformar la Ley de Presupuesto vigente, en la parte de ingresos y gastos, incorporando recursos por el monto total de QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$550,002.00), con fuente de financiamiento de Donaciones BCIE; además, en el listado de Proyectos de Inversión Pública, se incrementa el monto del Proyecto 8171 "Suministro e Instalación de dos sistemas móviles de plantas desalinizadoras y purificadoras de agua, cantones El Majahual y San Diego, municipio y departamento de La Libertad", con la misma cantidad y fuente de financiamiento.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de la designada por el presidente de la República, Encargada del Despacho, por medio del ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, en la Sección B – "PRESUPUESTOS ESPECIALES", B.2 Empresas Públicas, Apartado II – Gastos, en lo correspondiente a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), en el Literal B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS, se introducen las modificaciones siguientes:

A) En el numeral 1. Ingresos, se incorpora la fuente específica de ingresos siguiente:

| | | |
|--|---------|----------------|
| Ingresos de Capital | | 550,002 |
| 22 Transferencias de Capital | | 550,002 |
| 224 Transferencias de Capital del Sector Externo | | |
| 22404 De Organismos Multilaterales | | |
| Convenio de Cooperación Financiera No Reembolsable suscrito el 13 de diciembre de 2021, entre el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y la República de El Salvador, destinado a financiar el "Suministro de Biodigestores Productores de Biogás para la Eliminación del Uso de Leña en las Escuelas Públicas de la República de El Salvador" y la "Adquisición de Dos Sistemas Móviles para la Desalinización y Purificación de Agua en las Comunidades El Majahual y San Diego, Municipio y Departamento de La Libertad". | 550,002 | |
| Total | | 550,002 |

B) En el numeral 6. Presupuesto de Inversión, en el literal b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incrementan las asignaciones de la Unidad Presupuestaria 07 Inversión, Línea de Trabajo 03 Desarrollo de la Infraestructura, Administración Central, con la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$550,002.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento de Donaciones, y se modifica el literal d) Listado de Proyectos de Inversión Pública, reforzando el Proyecto 8171 "Suministro e Instalación de dos sistemas móviles de plantas desalinizadoras y purificadoras de agua, cantones El Majahual y San Diego, municipio y departamento de La Libertad", conforme al detalle siguiente:

b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

| | | | | |
|--|------------------|---|------------------------------------|-------------------|
| Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario | Línea de Trabajo | 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios | 61 Inversiones en Activos Fijos | Gastos de Capital |
|--|------------------|---|------------------------------------|-------------------|

| | | | | |
|-----------------------------------|--|--------|---------|---------|
| 07 Inversión | | 30,000 | 520,002 | 550,002 |
| 2024-4301-7-07-03-22-5 Donaciones | Desarrollo de la Infraestructura, Administración Central | 30,000 | 520,002 | 550,002 |
| Total | | 30,000 | 520,002 | 550,002 |

d) Listado de Proyectos de Inversión Pública

| Código | Proyecto | Fuente de Financiamiento | Unidad de Medida | Meta Física | Ubicación Geográfica | Fecha de Finalización | Monto del Proyecto |
|--------|---|--------------------------|------------------|-------------|----------------------|-----------------------|--------------------|
| 8171 | 07 Inversión | | | | | | 550,002 |
| | 03 Desarrollo de la Infraestructura, Administración Central | | | | | | 550,002 |
| | "Suministro e Instalación de dos sistemas móviles de plantas desalinizadoras y purificadoras de agua, cantones El Majahual y San Diego, municipio y departamento de La Libertad". | Donaciones | % de Avance | 100% | La Libertad | Dic/2024 | 550,002 |
| Total | | | | | | 550,002 | |

C) Los recursos provenientes de la Donación que se incorpora mediante el presente Decreto Legislativo por QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$550,002.00), deberán ser aplicados a la fuente de recursos 6 Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMIREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
SEGUNDO SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
TERCER SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.

PUBLÍQUESE,

CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA,
Designada por el Presidente de la República,
Encargada de Despacho.



JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,
Ministro de Hacienda.

D. O. N° 96
Tomo N° 443
Fecha: 23 de mayo de 2024

AH/wm
03-06-2024



indice.legislativo@asamblea.gob.sv



2281-9228 2281-9225



<https://www.asamblea.gob.sv/leyes-y-decretos/busqueda-decretos>



Nota: Esta es una transcripción literal de su publicación en el Diario Oficial.